

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y RIESGO PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE QUE EN LAS MEJORES CONDICIONES OFREZCA EL SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIAS SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION 11.0 RENEWAL BASIC – 12 MONTHS EXPRESS BAND B. PARA CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Centrales de Transportes S.A., cuenta con una plataforma tecnológica que la componen diversos equipos de computo, sistemas y software que requiere para el cumplimiento de su misión institucional. Esta plataforma tecnológica debe de contar con seguridades de tipo electrónico que disminuya el riesgo de ser afectada por virus electrónicos, los cuales podrían afectar tanto el funcionamiento de los equipos, así como también la pérdida de información de la empresa.

Centrales de Transportes S.A. cuenta con 38 licencias de Symantec Endpoint Protection las cuales se hace necesario renovar y actualizar con nuevas herramientas que posibiliten la detección de los nuevos virus que residen en toda la red informática. Lo anteriormente expuesto es de suma importancia por que Centrales de Transportes S.A. debe mantener la seguridad y calidad de su plataforma tecnológica a fin de brindar un mejor servicio a nuestros clientes.

Igualmente Centrales de Transportes S.A. debe contar con el soporte técnico del licenciamiento que le posibilite la intervención de personal especializado a la hora de evidenciarse alguna novedad que no pueda ser manejada por el personal del Área de Informática de Centrales de Transportes S.A.

2. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes, a saber, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3576 de 2009 especialmente el artículo 1, se procedió a solicitar al distribuidor actual la propuesta comercial para la renovación de las 38 Licencias de SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION 11.0 RENEWAL BASIC – 12 MONTHS EXPRESS BAND B, la cual CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. tomo como base para determinar el valor estimado del servicio a contratar respecto al presupuesto aprobado para el 2010, que para el rubro denominado INTANGIBLES, quedó aforado para la presente vigencia fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal del 26 febrero de 2010 en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1'688.435=) MÁS IVA.

Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo los gastos de impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO SOLICITADO

Servicio a prestar: Renovación de treinta y ocho (38) licencias SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION 11.0 RENEWAL BASIC – 12 MONTHS EXPRESS BAND B y la prestación del soporte técnico durante la duración de la licencia.

3.1 Antivirus Symantec Endpoint Protection 11.0

La licencia de uso actual de Symantec Endpoint Protection 11.0, Integra las principales tecnologías, como antivirus, antispyware, firewall, prevención de intrusiones y control de aplicaciones y dispositivos.

3.2 SOPORTE TÉCNICO O PROACTIVO.

Se realiza a través visita programada que incluye la realización de las siguientes actividades:

- Verificación y apoyo a la solución de la de seguridad considerando las mejores prácticas que pretende una gestión proactiva que permita un adecuado y óptimo funcionamiento de la solución.
- Análisis de vulnerabilidades y de incidencias.
- Generar recomendaciones con nuevas políticas a implementar considerando las características de la plataforma informática de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. y las recomendaciones hechas por lo fabricantes y especialistas.

El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio cuando se presente un evento que necesite del soporte técnico.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009 que le adiciono un PARÁGRAFO al Artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección para el presente proceso será la Selección Abreviada de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes y Común Utilización cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía.

El precio del servicio objeto de suministro será fijo, sin fórmula de reajuste.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. determinará el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta con el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones

de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes determinados en el aviso de invitación.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DURACIÓN: A partir del 19 de marzo de 2010 hasta el 18 de marzo de 2011.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de Centrales de Transportes S.A., ubicada en la calle 30 N. No. 2AN-29 segundo piso oficina 312.

6.3. FORMA DE PAGO: CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los 30 días calendario a la facturación del servicio y previo certificado de recibido a satisfacción del Supervisor del contrato.

6.4. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.4.1. El CONTRATISTA prestara el soporte técnico que estime necesario CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. de forma presencial en las instalaciones de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. una vez solicitado el servicio.

6.4.2. El CONTRATISTA informara por escrito las recomendaciones que contribuyan a la implementación de mejores políticas de seguridad en el área de acción de la **Symantec Endpoint Protection 11.0**.

6.4.3. El CONTRATISTA capacitara al personal de informática de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., en los aspectos técnicos que se requieran con relación al antivirus **Symantec Endpoint Protection 11.0**.

6.4.4. El CONTRATISTA entregara en medio escrito o magnético, la certificación de la actualización de las licencias de antivirus **Symantec Endpoint Protection 11.0** objeto del presente contrato, así como también los informes de la visita realizada.

6.4.5. Los precios de la licencias están dados en pesos colombianos calculados con la TRM de dos mil cuatrocientos pesos (\$1.941.97) y será facturado el servicio con la TRM del día de la firma del contrato.

6.5. VALOR DEL CONTRATO: Se estima un valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1'688.435=) MÁS IVA.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

7.1. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA.

RIESGOS FINANCIEROS O ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección (SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA) bajo la cual se suscribirá el contrato de renovación de treinta y ocho (38) licencias y soporte técnico de Antivirus **Symantec Endpoint Protection 11.0**, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado del servicio a suministrar.
2. Los efectos de todos y cualesquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de su propiedad causados por terceros.
3. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

RIESGOS TÉCNICOS

En los presentes estudios previos se ha establecido con claridad el alcance del contrato y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Atendiendo la claridad de los aspectos técnicos y económicos del contrato, el contratista asumirá todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA debe responder por los daños y mala calidad del servicio prestado, los cuales deberán ser subsanados de forma inmediata.

7.2. RIESGOS QUE ASUME CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por

hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

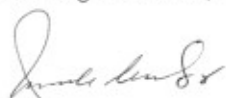
Una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. Dicha garantía avalara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008).

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato (artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008).

Cumplimiento:

Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción y perfeccionamiento.

Santiago de Cali, Marzo 1 de 2010



Noralba Correa Gaviria
Gerente (e)

Colaboradores:

Marian Montoya Caro

Asistente de Compras

Edward Wallingfor Muñoz

Coordinador de Informática

Sonia Ximena Giraldo

Asesor Jurídico